



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00027-00
ACCIONANTE	DAVID HENRY CARDOZO GUTIERREZ CC. 13.810.085 -ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y EN CALIDAD DE LIQUIDADOR PRINCIPAL DE CRONOENVÍOS COOPERATIVA -NIT 811040854-
ACCIONADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
DERECHOS INVOCADOS	PETICIÓN
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por el señor DAVID HENRY CARDOZO GUTIERREZ, identificado con CC. N° 13.810.085, actuando en nombre propio, y en calidad de liquidador principal de CRONOENVÍOS COOPERATIVA, la cual se identificaba con NIT 811040854 y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES; en cabeza de su representante legal doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, y/o responsable, o quien hagan sus veces, al momento de la notificación de la presente acción.

Notifíquese este auto a la entidad accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciase en tal sentido,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a20ab254c2f8e4fc541e394752a8d47b50fb0cac8a99b03af99c8a34928ef916**

Documento generado en 26/01/2022 04:22:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>